

**0613-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con dieciocho minutos del siete de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante resolución n.º 0310-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta y seis minutos del cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Justa que, en la estructura del cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de Presidente Propietario, Secretario Propietario y Tesorero Propietario y dos Delegados Territoriales Propietarios, en virtud de que, no procedían los nombramientos de las siguientes personas: ANA TOMASA PALACIOS MARTINEZ, cédula de identidad 600900401, como PRESIDENTA PROPIETARIA y DELEGADA TERRITORIAL PROPIETARIA; JOSE ANTONIO ABARCA SOLORZANO, cédula de identidad 600920165, como SECRETARIO PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; y AURORA GOMEZ GARCIA, cédula de identidad 601180663, como TESORERA PROPIETARIA, por encontrarse acreditados con el partido Unidos Podemos. Para subsanar las inconsistencias se debía aportar copia de las cartas de renuncia, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados.

La agrupación a través del oficio PCRJ-046-2021 del veinticuatro de marzo del presente año remitió las cartas de renuncia al partido Unidos Podemos de las señoras Palacios Martínez y Gómez García, y del señor Abarca Solórzano, las cuales fueron tramitadas mediante el oficio DRPP-1232-2021 del cinco de abril del año en curso. En virtud de lo expuesto, se subsanan las inconsistencias presentadas supra citadas; por lo que, este Departamento procede a acreditar los cargos de Presidente Propietario, Secretario Propietario y Tesorero Propietario y dos Delegados Territoriales Propietarios, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de GOLFITO, de la provincia de PUNTARENAS, por el partido COSTA RICA JUSTA, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN GOLFITO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>600900401</b>	<b>ANA TOMASA PALACIOS MARTINEZ</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
<b>600920165</b>	<b>JOSE ANTONIO ABARCA SOLORZANO</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>

<b>601180663</b>	<b>AURORA GOMEZ GARCIA</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
602970416	GIOVANNI FRANCISCO DAVILA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
600960957	ALICIA GUTIERREZ GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
604010564	GABRIEL MORERA SAMUDIO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800910411	MARIA DEL SOCORRO MORALES SALINAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600960957	ALICIA GUTIERREZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>600900401</b>	<b>ANA TOMASA PALACIOS MARTINEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
604010564	GABRIEL MORERA SAMUDIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602970416	GIOVANNI FRANCISCO DAVILA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>600920165</b>	<b>JOSE ANTONIO ABARCA SOLORZANO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ccv  
 C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA  
 Ref., No.: 01279-2021